



Buenos Aires, 31 de agosto de 2010

RES. OAyF N° 178 /2010

VISTO:

el Expediente OAyF N° 020/10-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 04/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52/60 luce la Resolución OAyF N° 130/2010 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 04/2010 tendiente a la adquisición de indumentaria para el personal del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura y Obras de este Consejo de la Magistratura, encuadrada en las disposiciones del Artículo 38° y cc. de la Ley 2095 y Res. N° 445/2007, con un presupuesto oficial de doce mil cuarenta y dos pesos con 39/100 (\$12.042,39) IVA incluido.

Que según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento con la publicación de dicha convocatoria, tanto en la Cartelera de este Consejo de la Magistratura (fs.68), así como también en la página Web del Poder Judicial (fs. 67). Asimismo a fs. 70/75 se agregan las cédulas invitando a participar del presente procedimiento a tres (3) firmas del rubro y a la Cámara de Comercio, a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado. A fs. 77 consta el Listado de retiro de pliegos de Bases y Condiciones.

Que con fecha 20 de agosto de 2010, se labró el Acta de recepción de ofertas, dejándose constancia de la presentación de un (1) sobre de oferta ante la Mesa de Entradas, el cual se individualiza a fs. 85 como perteneciente a la firma "Ariel M. Amado." CUIT N° 20-21732320-8, por la suma total de nueve mil trescientos doce pesos con 16/100 (\$ 9.312,16). La oferta y documentación presentada por el oferente se agrega a fs. 82/88.

Que seguidamente el Sr. Director de Compras y Contrataciones eleva los presentes actuados en los términos del Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 04/2010, mediante Nota N° 1076-DCC-10 de fs. 95, informando que a fs. 91/92 se agrega la impresión del estado registral del oferente, a la fecha de la apertura de ofertas. A fs. 93/94 la citada Dirección elaboró el Cuadro Comparativo de Precios y su Anexo (Cuadro de Documentación).

Que respecto a la oferta en si, la Dirección de Compras y Contrataciones advierte que, el oferente cotizó sólo el Renglón 1 y a un precio unitario superior al precio unitario oficial, tanto así que implica casi el monto total del presupuesto oficial total.

Que puesto a resolver, cabe destacar que, toda vez que el presente llamado se compone de tres (3) renglones a cotizar (que constituyen un conjunto de prendas de vestir para el personal del Departamento de Mantenimiento) que la única oferta recibida presente cotización por solo uno de ellos, resulta en primer lugar inconveniente, ya que declarar la adjudicación de un solo renglón, para este tipo de adquisiciones de bienes, implicaría un dispendio de actividad administrativa que se contradice con los parámetros de eficiencia y eficacia que esta gestión ha respetado siempre. A ello debe sumarse que esa oferta supera ampliamente el precio unitario fijado en el Presupuesto Oficial para el Renglón 1; tal situación me compele a declarar la inadmisibilidad de la oferta y en consecuencia el fracaso del presente llamado, ya que el único oferente no cotiza los Renglones 2 y

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y en virtud de los fundamentos expuestos anteriormente, resulta procedente declarar fracasado el llamado a Contratación Menor N° 04/2010.

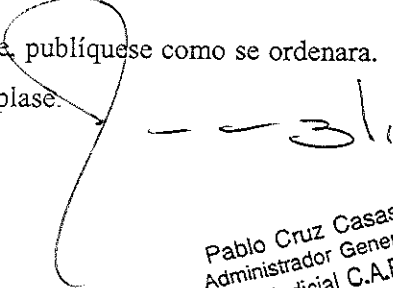
Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar fracasado el llamado a Contratación Menor N° 04/2010, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones al oferente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.